



# FUNCIÓN SOCIAL

DESARROLLO INTEGRAL  
PARA VIVIR BIEN

Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.

# PRESENTACIÓN

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), a través del marco de Función Social, tiene el agrado de presentar la cartilla “**Desarrollo integral para vivir bien**”, que forma parte de los lineamientos del Balance Social y permite conocer de forma general el fortalecimiento de sistemas productivos sustentables para el desarrollo integral de las bolivianas y bolivianos.

**El Balance Social**, que es el registro de información y análisis de las acciones realizadas por la entidad financiera para cumplir los objetivos de la Función Social de los servicios financieros.

**Sirve como instrumento de control y comunicación** que permite verificar el cumplimiento de la Función Social de los servicios financieros y el alcance de los mismos; contiene indicadores específicos del cumplimiento de la Función Social, para verificar, medir y reportar las acciones que realizan las entidades de intermediación financiera para cumplir con lo establecido en la Ley 393.

## Acerca de esta publicación

Presentación

### Serie 1: Responsabilidad Social Empresarial

CARTILLA 1: Cuidados frente al covid - 19

CARTILLA 2: Cuidado de los ojos y la postura

CARTILLA 3: Nutrición y cuidados

### Serie 2: Función Social

**CARTILLA 1: Desarrollo integral para vivir bien**

CARTILLA 2: Erradicar la pobreza

CARTILLA 3: Eliminar la exclusión social y económica

Calle Reyes Ortiz N° 73, Edificio Torres Gundlach, Torre Este piso 10

© Banco de Desarrollo Productivo-Sociedad Anonima Mixta (BDP S.A.M.)

Bolivia, Julio de 2021

Teléfono: (591) 2 - 2157171

Fax: (591) 2 - 2311208

Línea Gratuita: 800 10 3737

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

**Elaboración Técnica:**

Lourdes Norma Mamani Vино

**Coordinación:**

Rocio Gricelda Gonzales Garcia

# FUNCIÓN SOCIAL

**La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia** (CPE), aprobada mediante referéndum de 25 de enero de 2009, en las disposiciones referidas a la Estructura y Organización Económica del país, **determina que el Estado tiene como máximo valor al ser humano**, por lo que garantiza su desarrollo mediante la redistribución equitativa de excedentes económicos a través de políticas sociales y reinversión en desarrollo económico productivo; asumiendo el modelo económico denominado plural, en busca de mejorar la calidad de vida y el vivir bien de los bolivianos, bajo los principios de complementariedad, reciprocidad,

solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia, con el objetivo de evitar la desigualdad, la exclusión social - económica y erradicar la pobreza.

En esa misma línea, con relación a las políticas financieras, el texto constitucional dispone que la regulación de los servicios financieros debe tomar en cuenta los criterios de igualdad y redistribución equitativa.



# FUNCIÓN SOCIAL

Bajo este marco constitucional de carácter social el 21 de agosto de 2013, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 393 de Servicios Financieros (LSF), introduciendo el concepto de **función social de los servicios financieros**, como un concepto jurídico que condiciona la actividad financiera al bienestar social, atribuyendo a las entidades financieras la obligación de **prestar servicios que contribuyan al desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población**, que se traduce en un compatibilización del factor económico y el factor social en procura de servicios y productos financieros accesibles justos y equitativos orientados a la satisfacción

de las necesidades económicas y de financiamiento de la población.

Siguiendo las políticas de Estado definidas en la CPE, la LSF define también las acciones concretas que deben ejecutar las entidades financieras para cumplir con la FS, las cuales, según el objetivo, pueden agruparse en la otorgación de créditos productivos, la otorgación de créditos de vivienda de interés social y la protección del consumidor financiero.



# BALANCE SOCIAL

El Balance Social es definido como el instrumento en el que se detallan los resultados de las acciones que realizó el banco en favor de la sociedad, basado en el lineamiento de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y en concordancia con lo normado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), mediante el cumplimiento al Libro 10°, Título I, Capítulo I, Sección 4, Artículo 2 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), que señala textualmente que: “Las entidades de intermediación financiera deben elaborar un reporte anual denominado Balance Social, aprobado por el Directorio u Órgano Equivalente”.

Para la elaboración del Balance Social se basa en los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTOS	OBJETIVOS
<b>Desarrollo integral para el vivir bien</b>	Promover el desarrollo integral para el vivir bien
	Proporcionar servicios financieros con atención de calidad y calidez
	Asegurar la continuidad de los servicios financieros
	Optimizar tiempos y costos en la entrega de servicios financieros
	Informar a los consumidores financieros acerca de la manera de utilizar con eficiencia y seguridad los servicios financieros
<b>Eliminar la Pobreza</b>	Realizar acciones contra la pobreza
<b>Eliminar la exclusión social y económica</b>	Eliminar la exclusión social y económica

LINEAMIENTO

# DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN

Vivir Bien significa vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y las sociedades, en equidad y solidaridad y eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación.



En términos operativos significa avanzar en las diferentes jurisdicciones territoriales del país (macro regiones, departamentos, regiones, municipios y comunidades) en el mejor balance posible entre el fortalecimiento de sistemas productivos sustentables para el desarrollo integral de las bolivianas y bolivianos de forma complementaria con los desafíos de la erradicación de la extrema pobreza y con la protección de las funciones ambientales de los componentes de la Madre Tierra.

# PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL VIVIR BIEN

Contribuir a que la sociedad tenga mayores oportunidades de acceso a recursos con fines de inversión productiva y vivienda social, que aportan al desarrollo integral de la población, coadyuvando al logro de los objetivos de desarrollo económico y social del país; para ello los aspectos que se contemplan son:

Apoyo financiero a las prioridades productivas de los sectores estratégicos de la economía, generadoras de empleo e ingresos de excedentes.

Asignación de financiamiento productivo a las micro, pequeñas y medianas empresas, urbanas y rurales, artesanos y organizaciones comunitarias.

Financiamiento a nuevos emprendimientos productivos o innovaciones vinculadas a la actividad productiva.



## PROPORCIONAR SERVICIOS FINANCIEROS CON **ATENCIÓN DE CALIDAD Y CALIDEZ**

Los servicios financieros que presta la entidad supervisada deben cumplir con criterios de calidad y calidez, además de ser estructurados con orientación hacia el consumidor financiero, considerando la atención preferente a personas con discapacidad, mujeres en etapa de gestación, personas con bebés y niños hasta la edad parvularia, así como personas adultas mayores

**Atención con calidad**

**Atención con calidez**

## **ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS**

La entidad supervisada debe contar con políticas y planes de sostenibilidad y continuidad de los servicios y productos financieros que presta, en todo momento y bajo distintos escenarios alternativos, que contemplen estándares de seguridad y confiabilidad, con el objeto de evitar daños y perjuicios a los consumidores financieros

**Asegurar la continuidad de los  
servicios financieros**





# OPTIMIZAR TIEMPOS Y COSTOS EN LA ENTREGA

## DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

Los servicios financieros deben ser proporcionados a los consumidores financieros considerando la normativa vigente y velando porque la atención sea brindada con eficiencia, economía y eficacia.

Para este propósito, la entidad supervisada velará por el continuo mejoramiento de sus procesos y procedimientos, a partir de un diagnóstico periódico y la definición de metas de mejora de procesos



**Tiempos de entrega de  
los servicios financieros y  
finalización de relaciones  
comerciales**

# INFORMAR A LOS CONSUMIDORES ACERCA DE LA MANERA DE UTILIZAR CON EFICIENCIA Y SEGURIDAD LOS SERVICIOS FINANCIEROS

La entidad supervisada debe exponer y difundir información clara, comprensible, exacta y veraz para el consumidor financiero, concerniente a los productos o servicios financieros que ésta oferta, de forma complementaria a los programas de educación financiera que se realicen, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros.

**Educación financiera para el uso de servicios financieros con eficiencia**

**Transparencia en la oferta de servicios**



# RECORDEMOS JUGANDO

DESCUBRE EL MENSAJE SECRETO

-----      ---      -----      -----      --  
 ςΙςΡ      ΒΙΕΝ      ΣΙΓΝΙΦΙΧΑ      ςΙςΡ      ΕΝ  
 -----,      --      -----      -  
 ΧΟΜΠΛΕΜΕΝΤΑΡΙΕΔΔΔ,      ΕΝ      ΑΡΜΟΝ\_Α Ψ  
 -----      ---      --      -----      -----      -  
 ΕΘΥΙΛΙΒΡΙΟ      ΧΟΝ      ΛΑ      ΜΑΔΡΕ      ΤΙΕΡΡΑ      Ψ  
 ---      -----,      --      -----      -      -----  
 ΛΑΣ      ΣΟΧΙΕΔΑΔΕΣ,      ΕΝ      ΕΘΥΙΔΔΔ Ψ      ΣΟΛΙΔΑΡΙΔΔΔ  
 -      -----      ---      -----      -      ---  
 Ψ      ΕΛΙΜΙΝΑΝΔΟ      ΛΑΣ      ΔΕΣΠΥΑΔΔΔΔΕΣ Ψ      ΛΟΣ  
 -----      --      -----  
 ΜΕΧΑΝΙΣΜΟΣ ΔΕ      ΔΟΜΙΝΑΧΙΟΝ

## Códigos

A-A	D-Δ	G-Γ	J-ϑ	M-M	O-O	R-P	U-Y	X-Ξ
B-B	E-E	H-H	K-K	N-N	P-Π	S-Σ	V-ς	Y-Ψ
C-X	F-Φ	I-I	L-Λ	Ñ-V	Q-Θ	T-T	W-Ω	Z-Z

